

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER CULTURAL PARA TORRALBA DE CALATRAVA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, aprobó la convocatoria de subvenciones a proyectos de carácter cultural para Torralba de Calatrava, de acuerdo con lo establecido en las siguientes bases:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de las actividades culturales organizadas por las Asociaciones Culturales y Empresas de carácter cultural de Torralba de Calatrava durante el año 2017, con el fin de dinamizar la vida cultural en nuestra localidad y estimular y apoyar sus proyectos y programaciones culturales.

Las actividades objeto de subvención mediante esta convocatoria estarán relacionadas con las siguientes temáticas: Música, Teatro, Exposiciones, Cine, Conferencias, etc.

No serán objeto de subvención las siguientes actividades:

- Las comidas de hermandad ni los viajes lúdicos.
- Actividades, que de manera directa o indirecta, sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, las Asociaciones Culturales de Torralba de Calatrava, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el registro correspondiente.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades culturales en la localidad.
- Tener su sede en Torralba de Calatrava.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

3.-Financiación.

A la presente convocatoria se asignara la cantidad de 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480, "Asociaciones Culturales" del presupuesto municipal del ejercicio 2017 de este Ayuntamiento.

La realización de la actividad no podrá estar condicionada exclusivamente a la obtención de la subvención a que hubiera lugar en virtud de la presente convocatoria.

4.-Cuantía de las ayudas.

La subvención no podrá exceder de 1.200 euros por beneficiario y proyecto.

El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del 50% del gasto subvencionable del proyecto sin que, en ningún caso, la cuantía máxima pueda ser superior a 1.200 euros por beneficiario, proyecto y convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.-Régimen de compatibilidades.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

6.-Gastos objeto de subvención.

Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos corrientes derivados del desarrollo de los proyectos o programas a subvencionar.
- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente, en ambos casos el leasing.

7.-Solicitudes y documentación.

Las solicitudes serán firmadas por el Presidente de la Asociación, responsable de la empresa, autónomo o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada (anexo I), y habrán de dirigirse la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Se presentarán en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, situado en Plaza la Villa, número 1, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención, con el siguiente contenido:

- Denominación del proyecto.
- Objetivos.
- Ámbito de actuación: Destinatarios y número de beneficiarios.
- Tipo de actividad (abierta o exclusiva para sus socios).
- Breve desarrollo descriptivo de las actividades.
- Metodología.
- Medios e infraestructura.
- Calendario/Temporalización: las actividades deben desarrollarse entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando la subvención solicitada, los gastos que serán imputados a dicha subvención y los recursos económicos disponibles.

2) Programa anual de acciones y actividades previstas a realizar en el año 2017 (nexo II).

3) Breve curriculum o desarrollo histórico descriptivo del colectivo o asociación.

4) Acreditación de la persona firmante de la solicitud.

5) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

6) Fotocopia compulsada de Estatutos.

7) Fotocopia de estar dados de alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el municipio de Torralba de Calatrava.

8) Fotocopia de escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural.

9) Declaración responsable (anexo III).

10) Ficha de Tercero, en caso de que no conste ya en este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8.-Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

9.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos competentes de la Concejalía de Cultura, comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días, subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

10.-Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo al siguiente baremo.

<i>Criterios</i>		<i>Puntuación</i>
1.-Innovación del proyecto en cuanto a metodología y objetivos		
1.1	No supone ninguna innovación	0
1.2	Supone alguna innovación	1
1.3	Supone una gran innovación	3
1.4	Supone una innovación extraordinaria	5
2.-Repercusión en la economía local (sector hostelero y turístico)		
2.1	No tiene ninguna incidencia	0
2.2	Supone alguna incidencia	1
2.3	Supone una gran incidencia	3
2.4	Supone una extraordinaria incidencia	5
3.-Estímulo a la colaboración entre personas o entidades		
5.1	No estimula la colaboración	0
5.2	Estimula en parte la colaboración	1
5.3	Supone un gran estímulo a la colaboración	3
5.4	Estimula extraordinariamente la colaboración	5
4.-Continuidad del proyecto		
6.1	No existe ningún proyecto anterior	0
6.2	El proyecto se ha realizado 1 ó 2 años	1
6.3	El proyecto se viene realizando de 3 a 5 años	3
6.4	El proyecto se viene realizando desde hace más de 5 años	5
5.-Transversalidad del proyecto		
7.1	El proyecto solo implica a una disciplina artística	0
7.2	El proyecto implica a dos disciplinas artísticas	1
7.3	El proyecto implica a 3 disciplinas artísticas	3
7.4	El proyecto implica a más de 3 disciplinas artísticas	5
6.-Fomento de la participación, impacto social y/o ciudadano		
9.1	No fomenta la participación, ni tiene ningún impacto	0
9.2	Fomenta en parte la participación y tiene algún impacto	1
9.3	Fomenta una gran participación y tiene impacto	3
9.4	Tiene una extraordinaria participación y un gran impacto	5

12.-Pago de la subvención.

Que el pago de las subvenciones se realizará tras la notificación del acuerdo de la aprobación de la misma, dándose la correspondiente orden a la Intervención, en los siguientes pagos:

1.-Primer pago: El 50% del importe de la subvención, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de concesión, en concepto de adelanto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.-Segundo pago: El 50% restante, tras la comprobación de la documentación presentada a la finalización de la actividad y justificación económica de la misma, según lo contemplado en la base 14.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la reducción total o parcial de la subvención.

13.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

a) Enviar cuanta documentación se requiera.

b) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la financiación del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.

c) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto presentado.

d) Admitir la supervisión de la Comisión Técnica formada para el estudio y valoración de proyectos, con el fin de comprobar la adecuación de las acciones subvencionadas a las solicitudes formuladas.

e) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

14.-Plazo y forma de la justificación de las subvenciones.

El beneficiario deberá presentar en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, en el plazo de tres meses, a contar desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación:

1. Certificado o declaración (anexo IV), expedido por el Órgano competente, en el que conste:

- Convenio en el que se enmarca la subvención.

- Importe de la subvención.

- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.

- En su caso, mención de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

2. Memoria de las actividades desarrolladas.

3. Memoria económica, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y número de factura, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos efectuados, por el importe de la ayuda concedida.

- Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

15.-Órgano Gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura o Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.

16.-Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en esta convocatoria, en lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

17.-Recursos.

Contra el acuerdo de resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de resolución, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que se podrá interponer ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerse, a elección del interesado, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes. No obstante, podrán utilizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torralba de Calatrava, 22 de marzo de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta.

ANEXO I
SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.****1. Datos de la persona física o del representante de la persona jurídica.**

Apellidos y nombre* _____

DNI* _____ Teléfono fijo/Fax _____ Teléfono móvil _____

Dirección/Tipo de vía _____ Número _____

Correo electrónico _____ Localidad _____

Código postal _____ Provincia _____

1.2. Datos de la entidad.

Nombre o Razón Social* _____

CIF* _____

Teléfono/Fax _____ Dirección/Tipo de Vía _____

Número _____ Correo electrónico _____ Localidad _____

Código postal _____ Provincia _____

Responsable del Proyecto _____

2. DATOS DE LA SUBVENCIÓN.**2.1. Convocatoria de Ayudas Modalidad.**

2.2. Finalidad de la ayuda que se solicita.

2.3. Fecha de realización de la actividad o proyecto.

2.4. Presupuesto total de la actividad del proyecto.

2.5. Cuantía solicitada al Ayuntamiento.

*campos obligatorios.

Documentación que se acompaña:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1. Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención.
2. Programa anual de las acciones y actividades previstas realizar en el año en el año 2017 (anexo II).
3. Breve curriculum o desarrollo histórico descriptivo del colectivo o Asociación.
4. Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
5. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
6. Fotocopia compulsada de Estatutos.
7. Declaración responsable (anexo III).
8. Ficha de datos de Tercero en caso de que no consten ya en el Ayuntamiento.
9. Otros documentos que aporta:

Las entidades que se acojan a la presente convocatoria, por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Torralba de Calatrava a recabar de la Agencia Tributaria estatal y de la Hacienda Local el certificado sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Don/doña _____ D.N.I. nº _____

En calidad de: _____ solicita le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y declara que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

_____, a _____ de _____ de 2017.

Firmado:

*En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. nos facilita, se incluirán en un fichero, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar las solicitudes de (aquí poner la convocatoria o convenio de subvenciones de que se trate).

Ud tiene el derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al Ayuntamiento de Torralba de Calatrava y podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, como responsable del fichero, con domicilio en Plaza La Villa, número 1.-La Alcaldesa-Presidenta.

ANEXO II
PLAN DE TRABAJO ANUAL 2017

Nº actividad	Denominación de la actividad	Fecha de realización	Duración	Nº de participantes	Presupuesto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que la asociación/entidad indicada ha recibido una subvención por importe de _____ euros, en base a la convocatoria de ayudas para _____ del año _____ del Excmo. Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, para el proyecto “ _____ ”, la cual ha sido aplicada al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, declaro:

- Que esta asociación/entidad no ha solicitado/obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

- Que esta asociación/entidad ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio, por los importes que se expresan a continuación:

Entidad	Importe subvención

Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con cargo a la convocatoria indicada anteriormente son los siguientes:

Nº factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha pago

Suma de las facturas: _____ euros.

Observación: Deben acompañarse originales o fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos.

En Torralba de Calatrava, a _____ de _____ de 2017.

Firmado: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Torralba de Calatrava, 27 de marzo de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 1023

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>